



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
SEPTIEMBRE DE 2026



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GENERALIDADES DEL SECTOR.....	3
3. PERSPECTIVAS	8
3.1 PERSPECTIVA LEGAL	8
3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL	8
3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA.....	10
3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.....	13
3.4.1 Capacidad jurídica:	14
3.4.2 Experiencia:.....	15
3.4.3 Capacidad financiera:	16
3.5 Perspectiva técnica.....	16
3.6 Perspectiva de riesgos.	17
3.6.1 Identificación de riesgos:.....	17
3.6.2 Matriz de Riesgos:.....	17
4. CONCLUSIÓN.....	19



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, la Secretaría de Planeación y Obras Municipal de La Salina Casanare, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato por la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía, cuyo objeto será la ***“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”***.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación como parte de la etapa de planeación, con el propósito de conocer las condiciones del mercado, identificar las características generales de los bienes requeridos, determinar la existencia de oferentes y establecer los aspectos que inciden en el desarrollo del proceso contractual. No obstante, tratándose de procesos de selección por la modalidad de mínima cuantía, dicho análisis debe ser proporcional a la naturaleza del contrato, a su objeto, al valor estimado y a la complejidad de la adquisición, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En este sentido, el presente estudio tiene como finalidad realizar una caracterización general del sector económico relacionado con la adquisición de llantas para vehículos y maquinaria amarilla, identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado y establecer los elementos técnicos y comerciales que servirán de soporte para adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ***“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”***.

La contratación proyectada se desarrolla dentro del sector automotriz, específicamente en el mercado de comercialización de neumáticos y llantas para vehículos de carga, transporte de pasajeros y maquinaria destinada a actividades de mantenimiento vial y atención de emergencias. Este mercado comprende fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores autorizados, almacenes especializados y comercializadores de llantas, quienes ofrecen diferentes referencias, medidas, capacidades de carga, diseños de banda de rodamiento y características técnicas, de acuerdo con el tipo de vehículo y las condiciones de operación.

La existencia de diferentes agentes económicos que participan en la comercialización de estos bienes permite contar con una oferta suficiente para atender los requerimientos de las entidades públicas y



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva. Así mismo, las características estandarizadas de las llantas, determinadas principalmente por su medida, índice de carga, índice de velocidad, número de lonas o capacidad de carga, tipo de construcción y diseño de la banda de rodamiento, permiten establecer especificaciones técnicas objetivas para la adquisición.

Desde el punto de vista constitucional, corresponde a las entidades territoriales adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, dentro de los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general, proteger los bienes públicos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. En ese mismo sentido, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de prestar los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demande el progreso local. De manera complementaria, el artículo 315 señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones a cargo de la administración municipal.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994 establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su jurisdicción, promover el desarrollo integral de su territorio y ejecutar las obras que demande el progreso local. A su vez, la Ley 715 de 2001 asigna competencias a las entidades territoriales en materia de infraestructura de transporte, conservación y mantenimiento de la red vial de su jurisdicción, facultándolas para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la movilidad y conectividad de la población.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el Plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Está por Venir para el Pueblo Salinero" 2024-2027 incorpora acciones dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura vial y al mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria, reconociendo que la conectividad constituye un factor determinante para el desarrollo económico, la competitividad del sector agropecuario y el acceso de la población rural a los servicios esenciales.

El Municipio de La Salina cuenta con una red vial conformada por corredores secundarios y terciarios que permiten la comunicación entre el casco urbano y las diferentes veredas del territorio. De acuerdo con el diagnóstico vial incorporado en el estudio de referencia, la red vial terciaria presenta una longitud total de 61,87 kilómetros, encontrándose tramos en afirmado y en tierra y sectores que requieren intervenciones permanentes de mantenimiento, rehabilitación y atención de puntos críticos. Las condiciones geográficas del municipio, caracterizadas por una topografía montañosa, pendientes pronunciadas y la incidencia de fenómenos climáticos, generan afectaciones recurrentes sobre la infraestructura vial, especialmente durante las temporadas de lluvias. Entre estas afectaciones se encuentran deslizamientos, movimientos en masa, pérdida de material de afirmado, deterioro de la



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

superficie vial, obstrucción de vías y demás situaciones que pueden limitar o interrumpir la movilidad de la población.

Tabla 1. Diagnostico tramos viales

RED DE VÍAS Terciarias Año 2016-2019	LONGITUD TOTAL (km)	VÍAS EN AFIRMADO (km)			VÍAS EN TIERRA (km)		
		BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
Ruta Los Libertadores - Casco Urbano La Salina	11,34	0	0	5,00	0	0	6,341
Vereda Los Papayos - Vereda Rodrigoque	5,761	0	0	2,00	0	0	3,76
Vereda Los Papayos - Vereda Los Curos	5,54	0	0	2,50	0	0	3,04
Vereda Rodrigoque - Finca El Royal	2,01	0	0	0	0	0	2,006
Vereda Rodrigoque - La Capilla	0,095	0	0	0	0	0	0,095
Vereda Rodrigoque- Río Casanare	0,58	0	0	0	0	0	0,575
Vereda Los Curos - Escuela Los Curos	2,04	0	0	0	0	0	2,04
Vereda Los Curos - Villa Tulia	1,08	0	0	0	0	0	1,08
Sector La Tostadora - Vereda Río Negro	18,96	0	0	6,00	0	0	12,96
Vereda El Centro - Finca El Campo	5,53	0	0	0	0	0	5,526
Vereda El Centro - Río Casanare	1,20	0	0	0	0	0	1,20
Vereda Chinivaque - Barro Negro	3,65	0	0	0	0	0	3,65
Vereda Colorados - Escuela Colorados	0,88	0	0	0	0	0	0,884
Vereda Río Negro - Finca Familia Núñez	1,00	0	0	0	0	0	1,00
Vereda Río Negro - Finca Pascual Rodríguez	0,50	0	0	0	0	0	0,50
Vereda Río Negro - Finca San Joaquín	1,70	0	0	0	0	0	1,70
TOTAL	61,87	0	0	15,50	0	0	46,36

Para atender estas situaciones y desarrollar las actividades de mantenimiento vial, la Administración Municipal dispone de un Banco de Maquinaria integrado por vehículos y maquinaria de propiedad del municipio y equipos recibidos en comodato por parte de la Gobernación de Casanare. El estudio de referencia señala que dicho parque automotor permite ejecutar labores de transporte de materiales, conformación de vías, atención de emergencias, rehabilitación de puntos críticos, limpieza de derrumbes y demás actividades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial. Para el desarrollo de estas actividades se requiere mantener disponibles y en condiciones adecuadas de operación los vehículos y equipos que conforman el Banco de Maquinaria, dentro de los cuales se encuentran vehículos destinados al transporte de materiales y personal, así como maquinaria amarilla utilizada para la adecuación, conformación y rehabilitación de vías.

El presente proceso contempla la adquisición de llantas destinadas a los siguientes vehículos y equipos:

ITEM	TIPO VEHÍCULO	MARCA VEHÍCULO	MODELO	PLACA
1	VOLQUETA	CHEVROLET C 70	1970	OFJ 613



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

2	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT466	OFJ 724
3	RETROCARGADOR	CATERPILLAR	430F	
4	BUSETON	AGRALE		OCB 052
5	TURBO	CHEVROLET	2018	OSE 955
6	CAMIÓN RECOLECTOR	CHEVROLET	2020	OLIM052

La operación de estos vehículos y equipos se desarrolla en condiciones propias de la red vial municipal, incluyendo vías en afirmado y tierra, terrenos irregulares, pendientes y sectores que pueden presentar barro, material suelto, piedras y demás condiciones que generan un desgaste permanente de los neumáticos.

Las llantas constituyen un componente fundamental para garantizar la seguridad y adecuada operación de los vehículos y maquinaria, toda vez que permiten la transmisión de la potencia al terreno, proporcionan estabilidad, capacidad de tracción y adherencia y contribuyen al correcto funcionamiento de los sistemas de dirección y frenado.

El desgaste excesivo, deterioro o daño de las llantas puede disminuir significativamente las condiciones de seguridad y operación de los vehículos y maquinaria, generando riesgos para los operadores, pasajeros y demás usuarios de las vías. Así mismo, la utilización de neumáticos en condiciones inadecuadas puede ocasionar la inmovilización de los equipos, afectando la capacidad de respuesta del municipio ante situaciones que requieran intervención inmediata.

Esta situación resulta especialmente relevante durante la temporada de lluvias, período en el cual se incrementa la ocurrencia de deslizamientos y movimientos en masa que afectan diferentes corredores viales del municipio. Ante estos eventos, el Banco de Maquinaria debe encontrarse disponible para realizar actividades de limpieza, retiro y transporte de material, conformación de vías, rehabilitación de puntos críticos y restablecimiento de las condiciones de transitabilidad.

Por lo anterior, el reemplazo oportuno de las llantas que presentan desgaste o deterioro constituye una medida necesaria para garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor y evitar que los vehículos y maquinaria permanezcan fuera de servicio por fallas relacionadas con sus neumáticos.

La adquisición proyectada comprende llantas nuevas, de las medidas y características técnicas requeridas para cada vehículo y equipo, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad. Las cantidades y referencias serán determinadas con base en las necesidades identificadas mediante la revisión del estado de los neumáticos y las condiciones particulares de cada unidad.

Desde el punto de vista comercial, las llantas requeridas corresponden a bienes disponibles en el mercado nacional, cuya comercialización es realizada por diferentes proveedores especializados. La existencia de múltiples marcas, referencias y distribuidores permite a la entidad establecer especificaciones técnicas relacionadas con la medida, capacidad de carga, tipo de construcción, aplicación y diseño de la banda de rodamiento, sin limitar injustificadamente la participación de oferentes.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

En este sentido, para la estructuración del proceso se deberán considerar las condiciones de mercado relacionadas con los precios de las llantas, disponibilidad, tiempos de entrega, garantías, calidad, características técnicas y demás condiciones comerciales que incidan en la adquisición.

El análisis efectuado permite establecer que el mercado relacionado con la comercialización de llantas para vehículos de carga, transporte y maquinaria pesada presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades de la entidad. Se evidencia la existencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados que ofrecen productos con diferentes especificaciones técnicas y rangos de precios, permitiendo realizar una adquisición acorde con las necesidades operativas del Banco de Maquinaria.

De igual manera, la existencia de diferentes proveedores permite promover la pluralidad de oferentes y adelantar el proceso contractual bajo criterios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

En consideración a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, las condiciones del mercado, las necesidades operativas identificadas y el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, se evidencia que la contratación puede adelantarse mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la normativa vigente, por tratarse de una adquisición cuyo valor se encuentra dentro del límite establecido para dicha modalidad y siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos presupuestales y jurídicos correspondientes.

En este sentido, la información contenida en el presente Estudio del Sector constituye un soporte para la estructuración técnica, jurídica y económica del proceso de contratación, permitiendo identificar las condiciones generales del mercado, las características de los bienes requeridos, la existencia de oferentes y los aspectos comerciales que deberán ser considerados por la entidad durante la etapa de planeación.

Así mismo, la contratación proyectada se encuentra relacionada con la planeación institucional del Municipio de La Salina para la vigencia 2026, en cuanto contribuye al adecuado funcionamiento y mantenimiento del parque automotor y del Banco de Maquinaria, elementos necesarios para apoyar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial municipal.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Salina considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para la **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”**, toda vez que el análisis realizado permite establecer la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la Administración Municipal y garantizar la disponibilidad de los vehículos y maquinaria requeridos para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y atención de la red vial municipal



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

3. PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de COMPRAVENTA y suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS EN COMODATO Y EN PROPIEDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.995.000,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

CONTRATISTA: SOVAL S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 (Días)

VIGENCIA: 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$36.388.000,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

CONTRATISTA: INSTRUMENTAJES DE COLOMBIA S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DÍAS.

VIGENCIA: 2024.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS EN COMODATO Y EN PROPIEDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$35.390.900,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

CONTRATISTA: Socha Sandoval sociedad por acciones simplificada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) DÍAS.

VIGENCIA: 2024.

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina Casanare pretende adelantar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR - MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ, VIGENCIA 2026, VIGENCIA 2026

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: PESOS (\$48.870.000,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ.

CONTRATISTA: GONZAGA MONSALVE ROJAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS.

VIGENCIA: 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$39.855.866,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA.

CONTRATISTA: DUMAR RD LLANTAS E.U



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) DÍAS.

VIGENCIA: 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA (VOLQUETAS SENCILLAS Y DOBLETROQUE, BUSETA CHEVROLET Y EXCAVADORA TIPO ORUGA CATERPILLAR) DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE"

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$36.155.391,00) M/CTE.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.

CONTRATISTA: ADRIANA CARDENAS MEDINA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS.

VIGENCIA: 2024.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Administración Municipal de La Salina Casanare, en ejercicio de su autonomía financiera, asignará la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la adquisición del bien, obra o servicio requerido. Los recursos destinados a estas contrataciones se imputarán al presupuesto de gastos aprobado para la entidad en la vigencia fiscal 2026.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis de precios de mercado, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: i) la necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos; ii) la idoneidad y capacidad de los potenciales proveedores; y iii) la pertinencia y razonabilidad de las especificaciones técnicas frente a la necesidad a satisfacer, así como la normatividad aplicable.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual se estableció con base en dicho análisis de mercado, para el cual se obtuvieron dos (2) cotizaciones. Adicionalmente, las cantidades requeridas se definieron a partir del diagnóstico técnico elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras, a partir del cual se determinó un valor promedio, el cual fue adoptado como referencia y se detalla a continuación:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

Tabla 1 Valor estimado

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LAS LLANTAS DEL BANCO DE MAQUINARIA MPL														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHÍCULO	UND	CANT	COTIZACIÓN #1				COTIZACIÓN #2				VALOR PROMEDIO
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	
1	Llanta de Tracción 295/80 R22.5	Llanta de tracción 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, con diseño de banda de rodamiento para eje motriz y aplicación en condiciones de trabajo mixtas, mínimo 18 lonas (18 PR), o equivalente en capacidad de carga, construcción radial, carcasa reforzada para servicio pesado, banda de rodamiento con diseño de alta resistencia al desgaste y adecuada capacidad de tracción. Llanta nueva, sin uso, de fabricación reciente, con garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	8	\$1.840.000.00	\$ 349.600.00	\$2.189.600.00	\$ 17.516.800.00	\$1.784.800.00	\$339.112.00	\$2.123.912.00	\$ 16.991.296.00	\$17.254.048.00
2	Llanta de Direccional 295/80 R22.5	Llanta direccional 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, servicio de trabajo mixto, con mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, banda de rodamiento para eje direccional con alta resistencia al desgaste y buena estabilidad direccional. Llanta nueva, original, sin uso, no reenchuchada y garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	4	\$1.621.500.00	\$ 308.085.00	\$1.929.585.00	\$7.718.340.00	\$1.524.210.00	\$289.599.90	\$1.813.809.90	\$ 7.255.239.60	\$ 7.486.789.80
3	Llanta de Tracción 19.5L-24	Llanta de tracción para retroexcavadora Caterpillar 430F, medida 19.5L-24, para eje trasero, tipo R4, destinada a labores de construcción, mantenimiento vial y operación sobre terrenos de características variables. La llanta deberá ser nueva, original, sin uso y no reenchuchada, con construcción y capacidad de carga apropiadas para maquinaria de trabajo pesado. Deberá contar con mínimo 14 PR (Ply Rating) o equivalente en capacidad de carga, diseño de banda de rodamiento tipo R4 que proporcione adecuada tracción, estabilidad y resistencia al desgaste y a las condiciones propias de operación y garantía del fabricante y/o proveedor.	Retrocargador Caterpillar 430F	Und	2	\$2.472.500.00	\$ 469.775.00	\$2.942.275.00	\$5.884.550.00	\$2.645.575.00	\$502.659.25	\$3.148.234.25	\$ 6.296.468.50	\$ 6.090.509.25



15/DIC/2016



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 44.989.300,65) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

G3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

- a) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el mismo.
- b) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios de acuerdo con lo previsto los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
- c) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto del contrato.
- d) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.
- e) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de los plazos señalados por la entidad estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- f) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- g) Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- h) Cumplir con las obligaciones respecto al pago y afiliación al sistema de Seguridad Social.

Obligaciones generales del Municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Requisitos Habilitantes:

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

3.4.1 Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

- El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:
 - a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
 - b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
 - c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
 - d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
 - e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
 - f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

400.23.01-020-2026

- g) La Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
- h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
- c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar**, **certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República y **antecedentes de medidas correctivas** en la Policía Nacional.
- g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
- h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.4.2 Experiencia:

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIO SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	---

400.23.01-020-2026

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato de suministro o compraventa, celebrado con entidades públicas dentro de los últimos tres (03) años, cuyo objeto o alcance se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto con el fin de verificar idoneidad y experiencia específica, garantizando la pluralidad de oferentes y la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4.3 Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera.

3.5 Perspectiva técnica

Con respecto al análisis técnico y a las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, Casanare, se requiere que el contratista ejecute el objeto del contrato dando estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y características técnicas establecidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHÍCULO	UND	CANT
1	Llanta de Tracción 295/80 R22.5	Llanta de tracción 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, con diseño de banda de rodamiento para eje motriz y aplicación en condiciones de trabajo mixtas, mínimo 18 lonas (18 PR), o equivalente en capacidad de carga, construcción radial, carcasa reforzada para servicio pesado, banda de rodamiento con diseño de alta resistencia al desgaste y adecuada capacidad de tracción. Llanta nueva, sin uso, de fabricación reciente, con garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	8
2	Llanta de Direccional 295/80 R22.5	Llanta direccional 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, servicio de trabajo mixto, con mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, banda de rodamiento para eje direccional con alta resistencia al desgaste y buena estabilidad direccional. Llanta nueva, original, sin uso, no reencauchada y garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	4
3	Llanta de Tracción 19.5L -24	Llanta de tracción para retroexcavadora Caterpillar 430F, medida 19.5L-24, para eje trasero, tipo R4, destinada a labores de construcción, mantenimiento vial y operación sobre terrenos de características variables. La llanta deberá ser nueva, original, sin uso y no reencauchada, con construcción y capacidad de carga apropiadas para maquinaria de trabajo pesado. Deberá contar con mínimo 14 PR (Ply Rating) o equivalente en capacidad de carga, diseño de banda de rodamiento tipo R4 que proporcione adecuada tracción, estabilidad y resistencia al desgaste y a las condiciones propias de operación y garantía del fabricante y/o proveedor.	Retrocargador Caterpillar 430f	Und	2

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIO SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	---

400.23.01-020-2026

4	Llanta de Tracción 235/75 R17.5	Llanta de tracción 235/75 R17.5, radial, mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo de carga, diseño de banda de rodamiento para tracción y alta resistencia al desgaste, nueva, sin uso, no reencauchada y con garantía del fabricante y/o proveedor. Llanta de tracción 235/75 R17.5, radial, mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo de carga, con diseño de banda de rodamiento para tracción, alta resistencia al desgaste y adecuada adherencia sobre superficies mixtas. Llanta nueva, sin uso, no reencauchada, de fabricación reciente y con garantía del fabricante y/o proveedor.	Turbo Thermo King Chevrolet Buseton Agrale	Und	8
5	Llanta de Tracción 215/75 R17.5	Llanta de tracción 215/75 R17.5, radial, mínimo 16 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo compactador de residuos sólidos, diseñada para servicio pesado y operación urbana, con banda de rodamiento de alta resistencia al desgaste, adecuada tracción, estabilidad y resistencia a esfuerzos de frenado y aceleración frecuentes. Llanta nueva, sin uso, no reencauchada, de fabricación reciente y con garantía del fabricante y/o proveedor.	Camión Recolector Chevrolet	Und	4

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	25172503	Llantas para camiones pesados

3.6 Perspectiva de riesgos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.1 Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2 Matriz de Riesgos:

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Puede pasar	y, cómo puede	la	ocurre	nueva	bilidad	Impacto	ción	del	Puede	Categoría	quién se le	ción	roles a ser	Impacto	después del	tratamiento	ejecución	del	nsabi	e por	imple	en	que se	en	que se	Monitoreo y revisión
------	-------	--------	--------	------	-------------	---------------	----	--------	-------	---------	---------	------	-----	-------	-----------	-------------	------	-------------	---------	-------------	-------------	-----------	-----	-------	-------	-------	----	--------	----	--------	----------------------



15/DIC/2016

5	4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación.	Que el contratista no pague su SSI.	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.
Causan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento por parte del contratante.	No pago de las erogaciones a favor del contratista.	Afectación de los intereses de las partes.	Afectación de los intereses del contratante.
1	1	3	1	3
1	1	3	3	2
2	2	6	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
LAS PARTES	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LAS PARTES
ACEPTAR	EVITAR	REDUCIR	TRANSFERIR	EVITAR
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI	SI	SI
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO
CONTINUO	UNICA	UNICA	CONTINUO	CONTINUO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

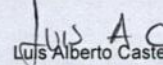
400.23.01-020-2026

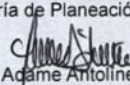
4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de Estudios del Sector:


JUAN MISAEL BERDUGO VELANDÍA
C.C. No. 1.116.020.317 de La Salina, Casanare.
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó:  Luis Alberto Castellanos – Profesional de Apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras.

Revisó:  Adriana Adame Antolínez – Profesional jurídico en contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co

www.lasalina-casanare.gov.co